



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

1913 *Notificación de Resolución de Revocación total a los beneficiarios de las ayudas, RRV1 de fecha 29 de diciembre de 2017, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015-2019*

Notificación de Resolución de Revocación total a los beneficiarios de las ayudas, RRV1 de fecha 29 de diciembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan para los años 2015-2019 subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 29 de diciembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN"

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2015_1 / RRV1

Antecedentes

1. Los beneficiarios que figuran en el anexo I y II se les concedió una ayuda en el marco de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Con las fechas que figuran en los citados anexos los beneficiarios presentaron un escrito en el que renunciaban a la ayuda concedida.
3. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla. En su párrafo segundo especifica que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".
4. El artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone que "Corresponde la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y corresponde el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente".
5. Por todo ello, se propone hacer la revocación total debido a la renuncia de la ayuda solicitada por los beneficiarios.



Fundamentos de derecho

1. *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.*
2. *Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.*
3. *Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.*
4. *Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.*
5. *Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*
6. *Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.*
7. *Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.*
8. *Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.*
9. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
10. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
11. *Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.*
12. *Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*
13. *Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.*
14. *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.*
15. *Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicado en el BOIB núm. 82 de 31 de mayo; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.*
16. *Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*
17. *Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*





Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar totalmente las resoluciones de ayuda concedidas a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados:

a) Anexo I (anualidad 2015), que son un total de tres expedientes, que comienza por ANTONIA BARCELO ANDREU y termina con MATEU MORRO MARCE, que suma un importe total de 15.680,01 € y con la siguiente distribución:

- 41% FEADER 6.428,80 €,
- 4,10% AGE 642,88 € y
- 54, 90% CAIB 8.608,33 €

incluidas en la Resolución de concesión (R1).

b) Anexo II (anualidad 2016) que son un total de 22 expedientes, que empieza por MIGUEL RIGO MESQUIDA y termina en JAIME COLL CONESA que suma un importe total de 135.611,81 € y con la siguiente distribución:

- 41% FEADER 55.600,84 €,
- 4,10% AGE 5.560,09 € y
- 54, 90% CAIB 74.450,88 €

incluidas en las Resoluciones que figuran en el anexo.

2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes que figuran en el anexo I y II.

3. Notificar esta resolución a los interesados.

4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palma, 21 de noviembre de 2017

La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 29 de diciembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol"

ANEXO I
REVOCACIÓN TOTAL ANUALIDAD 2015 (IMIT2015_1) MARGES RRV1

SOLICITANTE	NIF	NUM EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD DESISTIMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	AYUDA	FEADER	AGE	CAIB
ANTONIA BARCELO ANDREU	41271888K	IMIT2015_1/005	27/01/2017	11/08/2016	R-01	10.107,30	4.143,99	414,40	5.548,91
SEBASTIAN OLIVER RAMON	78198924M	IMIT2015_1/015	20/12/2016	11/08/2016	R-01	2.782,65	1.140,89	114,09	1.527,67
MATEU MORRO MARCE	42962840J	IMIT2015_1/041	04/02/2017	11/08/2016	R-01	2.790,06	1.143,92	114,39	1.531,75
						15.680,01	6.428,80	642,88	8.608,33





ANEXO II
REVOCACIÓN TOTAL ANUALIDAD 2016 (IMIT2015_1) MARGES RRV1

SOLICITANTE	NIF	NUM EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD DESISTIMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	AYUDA	FEADER	AGE	CAIB
MIGUEL RIGO MESQUIDA	78171811D	IMIT2015_1/022	20/02/2017	20/08/2016	R-05	2.822,40	1.157,18	115,72	1.549,50
BARTOLOME VIVES MARTORELL	43064912B	IMIT2015_1/112	25/07/2017	20/09/2016	R-18	7.190,40	2.948,06	294,81	3.947,53
ANGELA CANET VICENS	41378776M	IMIT2015_1/119	23/12/2016	20/08/2016	R-05	8.705,40	3.569,21	356,92	4.779,27
MARIA PLANELLS FERRER	41437894J	IMIT2015_1/141	17/03/2017	20/09/2016	R-18	10.214,19	4.187,82	418,78	5.607,59
MIGUEL TORRES COSTA	41431933D	IMIT2015_1/159	17/03/2017	20/09/2016	R-18	4.560,30	1.869,72	186,97	2.503,61
JUAN ROSELLO TUR	41408728B	IMIT2015_1/174	04/08/2017	29/10/2016	R-21	12.000,00	4.920,00	492,00	6.588,00
CARLOS MARI CLAPES	41456766W	IMIT2015_1/175	18/08/2017	20/08/2016	R-05	1.002,00	410,82	41,08	550,10
JUAN BELTRAN COLL	78202840B	IMIT2015_1/234	17/02/2017	10/09/2016	R-17	5.360,69	2.197,88	219,79	2.943,02
GABRIEL ORDINAS MARCE	43019201R	IMIT2015_1/261	06/02/2017	23/08/2016	R-09	5.747,44	2.356,45	235,65	3.155,34
JOAN CARDONA RIBAS	41452379P	IMIT2015_1/265	20/02/2017	23/08/2016	R-10	567,00	232,47	23,25	311,28
MIGUEL MONSERRAT BARCELO	41345595J	IMIT2015_1/316	10/10/2016	28/07/2016	R-07	4.449,90	1.824,46	182,45	2.442,99
DANIEL LIZALDE MOLINAS	25156592C	IMIT2015_1/317	27/10/2017	29/10/2016	R-21	12.000,00	4.920,00	492,00	6.588,00
JOAN MARI FERRER	41459144B	IMIT2015_1/328	18/08/2017	29/10/2016	R-21	12.000,00	4.920,00	492,00	6.588,00
PEDRO RIBAS COLOMBRAN	42952782Y	IMIT2015_1/343	14/12/2016	19/11/2016	R-23	2.920,50	1.197,41	119,74	1.603,35
ANA TORRES PRATS	47251968D	IMIT2015_1/375	17/03/2017	20/09/2016	R-19	12.000,00	4.920,00	492,00	6.588,00
JOSE MARI ROIG	46957864Y	IMIT2015_1/378	13/02/2017	23/08/2016	R-13	5.525,53	2.265,47	226,55	3.033,51
SEBASTIAN BARCELO MAYOL	41231841V	IMIT2015_1/411	20/01/2017	08/09/2016	R-14	3.744,00	1.535,04	153,50	2.055,46
MARIANO CASTELLO RIBAS	41461680V	IMIT2015_1/439	10/03/2017	08/09/2016	R-14	8.001,00	3.280,41	328,04	4.392,55
MARIA MAICAS SOCIAS	78181233R	IMIT2015_1/449	20/03/2017	20/09/2016	R-19	4.267,87	1.749,83	174,98	2.343,06
MARIA CONCEPCION MONCADA OZONAS	43063794C	IMIT2015_1/480	28/02/2017	17/09/2016	R-15	5.124,60	2.101,09	210,11	2.813,40
JULIÀ CARLES COLL CONESA	78200382Z	IMIT2015_1/508	28/06/2017	22/12/2016	R-27	4.112,64	1.686,18	168,62	2.257,84
JAIME COLL CONESA	42977693P	IMIT2015_1/509	23/06/2017	22/12/2016	R-27	3.295,95	1.351,34	135,13	1.809,48
						135.611,81	55.600,84	5.560,09	74.450,88

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/24/1001868



Palma, 9 de febrero de 2018

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina